



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2022

No. 771

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales denominado, Programa de Vehículos Contaminantes 77
- ◆ Aviso mediante el cual se promueve y difunde la Circular No. 1 que comunica diversa información a las Autoridades de la Alcaldía en Tlalpan, Usuarios, Permisionarios de Espacios Públicos y demás personas que guarden relación y/o tengan algún tipo de interés en asuntos concernientes a la Administración, Manejo y Vigilancia del Área Natural Protegida denominada, Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan 80

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 6º apartado A, fracción II y 122 apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, 13 y 16 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, fracción I, 14, 16, fracción X, 18 y 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracción II, 9 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 36 y 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 6º apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual establece el derecho al acceso a la información pública, siendo de competencia del Gobierno de la Ciudad de México garantizar el acceso a la información que se refiere a la vida privada y los datos personales que tenga en administración o en posesión, bajos los principios y bases establecidas en las leyes reglamentarias, para su tratamiento de dicha información

Que en términos del artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho de toda persona a la protección de la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias del derecho al acceso a la información pública, así como su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente en su calidad de Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales recabados con motivo de la aplicación del “**PROGRAMA DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES**”, le corresponde en el ámbito de su competencia determinar la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63, primer párrafo, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado o en su caso el Órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México concatenado con el 64, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de creación y modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Secretaría, en términos de la normatividad aplicable, he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “PROGRAMA DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES”.

ÚNICO. Se crea el Sistema de Datos Personales denominado “**PROGRAMA DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES**”.

Finalidad y Usos Previstos

Conformar el expediente de las personas físicas o representante legal de las que se recaben datos para el trámite relacionado con vehículos con sanción ambiental.

Normatividad Aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Política de la Ciudad de México;
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal;
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal en Materia de Verificación Vehicular;
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
Programa de Verificación Vehicular Obligatoria Vigente;
Programa Hoy No Circula en el Distrito Federal; y
Manual Administrativo, con número de registro MA-24/011119-D-SEDEMA-20/010119, de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Transferencias del Sistema de Datos Personales

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;
Auditoría Superior de la Ciudad de México;
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales

Persona física que conduce el vehículo con sanción ambiental; y personas físicas o representante legal que realizarán el trámite de Recuperación de Placa Vehicular por Motivo de Sanción Ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente.

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos

Datos identificativos: Nombre, domicilio, fotografía, firma, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, número identificador de la credencial de elector (OCR) (reverso de la credencial INE), clave de elector (alfanumérico al anverso de la credencial INE), teléfono de casa y celular, número de placa automotriz, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, Clave de Elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), ubicación de los hechos.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

Datos académicos: Cédula profesional, número de cédula profesional.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información migratoria de las personas, Información relativa al tránsito de las personas dentro del país.

Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles:

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: número de averiguación previa o carpeta de investigación, número de expediente, procedimiento administrativo seguido en forma de juicio.

Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales

Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental.

Usuarios

Coordinación de Inspección y Vigilancia a Fuentes Móviles.
Coordinación Jurídica en Materia de Inspección y Vigilancia Ambiental.
Subdirección de Supervisión y Control a Fuentes Móviles.
Subdirección de Litigio y Atención Ciudadana.
J.U.D. de Inspección y Vigilancia en Materia de Verificación Vehicular.
J.U.D. de Supervisión a Fuentes Móviles.
J.U.D. de Seguimiento a Denuncias.
J.U.D. de Procedimientos Jurídicos.
Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento a Programas de Vigilancia a Fuentes Móviles.

G) Áreas ante las que Podrán Ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Plaza de la Constitución número 1, tercer piso, Col. Centro, Cuauhtémoc, 06000, Ciudad de México; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 5556364636.

Nivel de Seguridad: Medio

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la inscripción del Sistema de Datos Personales denominado “**PROGRAMA DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES**”, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 12 días de enero de 2022.

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA.

(Firma)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ingeniero Rafael Obregón Viloria, Director General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 3º, numeral 2, inciso a), 13 apartado A, numeral 1 y 16, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º fracción IV, 2º fracción V, 5º párrafos noveno, 9º fracción XIV, 86 fracción I, 91, 92 Bis 5, 93 Bis 2 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra para el Distrito Federal; 7º, 11 fracción I, 16 fracción X, 18 y 35 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, fracción X, inciso F) y 190 fracciones XI, XIII, XVI, XXI, XXII, XXIII y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el punto cuarto de la sección de Información de Interés General de la Circular No.1, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE PROMUEVE Y DIFUNDE LA CIRCULAR NO. 1 QUE COMUNICA A LAS AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, USUARIOS, PERMISIONARIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS QUE GUARDEN RELACIÓN Y/O TENGAN ALGÚN TIPO DE INTERÉS EN ASUNTOS CONCERNIENTES A LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y VIGILANCIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA PARQUE NACIONAL “FUENTES BROTTANTES” DE TLALPAN, DIVERSA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SE INDICA.

1. El presente aviso tiene por objeto promover y difundir la Circular No. 1 de fecha 15 de diciembre de 2021, mediante el cual se comunica a las autoridades de la alcaldía de Tlalpan, usuarios, permisionarios de espacios públicos y demás personas que guarden relación y/o tengan algún tipo de interés en asuntos concernientes a la administración, manejo y vigilancia del Área Natural Protegida denominada Parque Nacional “Fuentes Brotantes” de Tlalpan, diversa información de interés general:

“III. INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

Primera.- El Área Natural Protegida “Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan” se encuentra bajo la guardia y custodia de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

Segunda.- Corresponde a la Secretaría del Medio ambiente de la Ciudad de México, a través de sus unidades administrativas competentes, la administración, manejo, aprovechamiento y vigilancia del “Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan”

Tercera.- Todas las solicitudes, consultas, permisos, o cualquier otro trámite, datos e información relacionada con temas del “Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan” serán atendidas por la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental ubicada en: Av. Constituyentes S/N, Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11850, Ciudad de México, o bien, se informa que se podrán comunicar al número: 52711720, en un horario de atención de 9 a 15 horas de Lunes a Viernes, o en su caso, al correo electrónico: rddgsanpava@sedema.cdmx.gob.mx.

Cuarta.- Notifique el presente comunicado a las autoridades de la Alcaldía de Tlalpan que en razón de su competencia tengan interés en el Área Natural Protegida “Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan” y se proceda a su difusión mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.”

2. La Circular No 1 referida en el numeral 1 de este aviso, se notificó a la Alcaldía de Tlalpan el 15 de diciembre del 2021, es decir, el mismo día de su emisión, para los efectos administrativos y jurídicos a que haya lugar.

3. Sirva el presente aviso, para efectos de su conocimiento en el medio de difusión oficial, en cumplimiento a lo ordenado en la información Cuarta del apartado “III INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL” del Oficio Circular anteriormente mencionado.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los doce días del mes de enero de 2022.

Ing. Rafael Obregón Viloria

(Firma)

**Director General del Sistema de Áreas Protegidas y
Áreas de Valor Ambiental en la
Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**